

26/02

35/16

14/03



**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Personal
y Recursos Humanos

En virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO:

Los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal o exceso y acumulación de tareas.

No obstante, debe garantizarse en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios y dar respuesta a las necesidades de la Administración actual se propone la aprobación de las bases de selección de personal cualificado para la creación del proceso selectivo de INSPECTOR DE CALIDAD, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según el siguiente tenor literal:

**"BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO
SELECTIVO PARA INSPECTOR/A DE CALIDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ROTA"**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Mediante el siguiente proceso de selección se elegirá a un inspector/a de calidad del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la temporada de Playas 2016, siendo la duración del contrato la que determina la Delegación de Personal por necesidades del servicio.

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.- Todo aspirante a participar en el proceso selectivo deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.



b) Estar en posesión del “informe de situación administrativa emitido por el Servicio Andaluz de Empleo”.

c) Tener cumplidos los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

h) Estar en posesión del Diploma, Licenciatura o Graduado Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

i) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

Artículo 3.- Baremación.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición, debiendo valorarse según los siguientes apartados:



En la fase de concurso se valorará:

- a) Experiencia laboral.
- b) Méritos académicos y de formación.

La fase de oposición consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, y en la realización de un ejercicio teórico.

La baremación será la siguiente:

FASE DE CONCURSO.-

A) Experiencia laboral.- máximo 3 puntos.

Se le otorgará a cada aspirante 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo realizando funciones de mantenimiento, con un máximo de 3 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial, se computará proporcionalmente al tiempo de trabajo.

B) Formación académica.- máximo 2 puntos.

Por formación reglada o no reglada, y asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial, se valorará según la siguiente escala, con un máximo de 2 puntos.

- Entre 30 horas y 50 horas: 0,10 puntos.
- Entre 51 horas y 100 horas: 0,20 puntos.
- Entre 101 horas y 200 horas: 0,50 puntos.
- Entre 201 horas y 500 horas: 1 punto.
- Más de 500 horas: 2 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

FASE DE OPOSICIÓN.-

A) Prueba teórica.- máximo 10 puntos.



Los aspirantes deberán contestar a un cuestionario de 20 preguntas tipo test sobre el temario que figura en el anexo número 1 de la presente convocatoria en el tiempo máximo de 30 minutos. Las preguntas tendrán tres posibles respuestas de las cuales, sólo una de ellas será la válida. Cada pregunta acertada correctamente tendrá un valor de 0,50 puntos, quedando excluido completamente del proceso de selección, aquellos que no consigan en esta fase al menos 5 puntos. Las preguntas contestadas de forma errónea no penalizarán a las contestadas correctamente.

B) Prueba práctica.- Máximo 10 puntos.

El Tribunal realizará una prueba práctica donde ponga a prueba la pericia del aspirante en el trabajo de inspector de calidad, a través de sistemas de gestión de la calidad y el medio ambiente. Todo aspirante tendrá que realizar el mismo número de pruebas prácticas en el tiempo que marque el tribunal.

No superará esta fase, y por tanto quedará excluido del proceso de selección, los que no obtengan al menos 5 puntos en esta fase.

Artículo 4.- Documentación a aportar.- Los que quieran formar parte del presente proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación.

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del permiso de conducción de la clase B.
- c) Copia de los documentos que acrediten la experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar.
- d) Copia de los documentos que acrediten la formación académica que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- e) Cuantos documentos oportunos consideren los aspirantes a efectos de valoración.

La acreditación de la experiencia, se hará mediante aportación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y/o de contratos de trabajo o nóminas, en su caso, o por la



certificación correspondiente de haber desarrollado los trabajos requeridos en una Administración Pública. En el caso de Autónomos deberá haber cotizado en el Régimen Especial correspondiente. Se deberá acreditar el servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.

Los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos.

Todos los documentos deberán aportarse en fotocopias junto con los originales para su cotejo en el momento de presentarse la solicitud.

Artículo 5.- Integrantes.- La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados.

El aspirante que haya obtenido la mejor puntuación como resultado de lo estipulado en el artículo 3 del presente decreto, será el seleccionado.

Conforme al resto, que habiendo aprobado, no hayan sido seleccionados, pasaran a formar parte de una bolsa, compuesta por los 10 aspirantes con la nota más alta, a los que se les asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida, según los criterios de baremación. De esta bolsa se suplirán bajas, vacaciones, situaciones de incapacidad laboral u otros casos.

En caso de empate en las puntuaciones, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica, y si aún persiste el empate, se tomará como preferencia la puntuación en la prueba práctica. Si el empate continúa, se seleccionaría mediante sorteo.

No obstante, pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, nadie podrá ser contratado en virtud de este proceso, con independencia del puesto que ocupe en la misma, si ha estado trabajando para el Ayuntamiento o sus empresas públicas, durante un plazo de más de seis meses dentro de los doce meses últimos.

Artículo 6.- Límites de llamamientos.- El integrante de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes, salvo que el contrato que se le haya ofrecido sea inferior a seis meses en cuyo caso será llamado de nuevo en los sucesivos que salgan hasta cumplir los seis meses, que será la duración máxima del contrato.



Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes.- La presentación de las solicitudes se podrán llevar a cabo a partir del día 1 de Marzo de 2016 y hasta el día 17 de Marzo de 2016, ambos incluidos, de lunes a sábado. El horario de presentación de solicitudes será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados.

El lugar de presentación de las solicitudes será en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Plza. de España s/n.

Artículo 8.- Lista provisional de admitidos.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, y no tendrán carácter de recurso, y serán admitidas o denegadas por la comisión de selección.

Artículo 9.- Listas definitivas.- Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas y se fijará la fecha para la realización de los ejercicios teóricos y prácticos.

Artículo 10.- Tribunal calificador.- El tribunal calificar de estas pruebas, estará integrado por los siguientes miembros:

Carolina Bonhomo Núñez.- Presidente.
Manuel González Martín-Bejarano.- Vocal y sustituto Presidente.
Luis Barrera Gallego.- Vocal.
Rocío Rodríguez Sánchez.- Vocal.
Maria del Carmen Pérez Durán.- Vocal.

Suplentes:
Chari Martín Arroyo.- Vocal.
Gloria Reyes Patino.- Vocal.



Actuará como secretaria Manuela Fuentes Curtido, sin voz ni voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellas circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

De cada una de las pruebas realizadas, así como de la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para que confeccione la lista según el art. 6 de las presentes bases.

A la presente convocatoria deberá darse los medios de publicidad contemplados en el art. 5 de la ordenanza, y en particular se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, y se dará debida cuenta a los medios de comunicación de la localidad a través del gabinete de prensa de este Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Personal
y Recursos Humanos

Rota, a 25 de Febrero de 2016
El Tte. de Alcalde Delegado de Personal,

Daniel Manrique de Lara Quirós

Ante mi, en calidad
de fedatario público,
el Secretario General,



25 FEB 2016

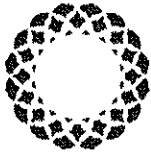
Juan Carlos Utrera Camargo



ANEXO 1

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INSPECTOR/A DE CALIDAD DE PLAYAS 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

- Tema 1.- Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones.
- Tema 2. Sistemas de gestión de la calidad y medio ambiente: Normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.
- Tema 3. EMAS o reglamento comunitario de eco-gestión y eco-auditorias.
- Tema 4. Norma UNE 187001:2011
- Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales. Concepto, objeto y carácter de la norma.
- Temas 6. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Control y métodos de análisis.



ANEXO 2

MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. _____, con DNI número _____, y domicilio en la ciudad de _____, en la calle _____, con tlfno./fax _____ y correo electrónico _____; ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota manifiesta:

Que el exponente desea participar en la realización de las pruebas selectivas del proceso selectivo para INSPECTOR/A DE CALIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

En base a lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud se me tenga a todos los efectos como aspirante en las pruebas selectivas de la bolsa de referencia.

En Rota (Cádiz) a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____.

APORTA DOCUMENTACIÓN.

- DNI.
- Permiso de conducir.
- Vida Laboral.
- Certificados Académicos.
- Informe situación administrativa SAE.
- Declaración jurada OAC.
- Otra documentación.